



AYUNTAMIENTO DE CORIA

BASES REGULADORAS Y CONVOCATORIA QUE REGIRÁN LA PARTICIPACIÓN DE LOS PREMIOS DEL “CONCURSO DE CARNAVAL DE CORIA” 2026.

PRIMERA.- OBJETO

Las presentes bases tienen como objeto establecer las normas que han de regir la participación en los premios del “Concurso de Carnaval de Coria” para el año 2026 y de las obligaciones que se deriven de ello.

Este Concurso tiene como finalidad premiar la originalidad, creatividad, talento e innovación de las personas participantes en el mismo.

SEGUNDA.- BENEFICIARIOS

Podrán ser beneficiarias de estos premios las personas físicas y jurídicas que participen disfrazadas en el Desfile-Concurso del Carnaval organizado por el departamento de Animación Sociocultural de Coria y que hayan realizado su correspondiente inscripción de acuerdo con el procedimiento establecido en las presentes bases.

Las personas participantes deberán ser mayores de 14 años. Podrán participar menores de 14 años siempre y cuando vayan acompañando a adultos con previa autorización de su padre, madre o tutor.

Se consideran participantes de modalidad individual hasta un máximo de 3 personas (en el caso de 2 o más personas el premio se le asignará a la persona que les represente) y de grupo a 4 personas o más.

Los disfraces que hayan obtenido el primer y/o segundo premio de los Desfiles de Carnaval en los últimos 5 años, no podrán concursar en el Carnaval de este año.

El Concurso se realizará siempre que concurran un mínimo de 5 solicitudes, en cada una de las modalidades.

TERCERA.- FECHAS DE CELEBRACIÓN

El carnaval se estructurará de la siguiente manera:

Sábado 14 de febrero

- A las 18:30 horas: Desfile- Concurso de Carnaval.
- Al finalizar el Desfile, elección y presentación de Miss y Mister Carnaval.
- A las 21:30 horas: Entrega de premios del Carnaval.

Domingo 15 de febrero

- A las 18:00 horas: Desfile Infantil de Carnaval y, tras su finalización, fiesta infantil.

El 9 de febrero, en el Salón de Plenos del Ayuntamiento, a las 20:00 horas, se llevará a cabo un sorteo para determinar el orden de salida de los distintos grupos e individuales que compondrán el Desfile.





AYUNTAMIENTO DE CORIA

CUARTA.- PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN

Las solicitudes se formularán según modelo que figura como Anexo de esta convocatoria: Anexo I para modalidad individual y Anexo II para modalidad de grupo.

Se dirigirán a la Alcaldía del Ayuntamiento, y se presentarán en el Registro General de Entrada del Ayuntamiento o por cualquiera de los medios señalados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, desde la fecha de firma de esta Resolución.

Deberán acompañarse a la solicitud los siguientes documentos:

- Documentos que acrediten la personalidad de la persona solicitante y, en su caso, la representación de quien firme la solicitud: fotocopia de DNI y/o CIF.
- Autorización legal del padre, la madre o el tutor, en el caso de participación en el Desfile-Concurso de menores de edad, según Anexo III.

QUINTA.- ÓRGANO COMPETENTE PARA LA ORDENACIÓN, INSTRUCCIÓN Y RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

El órgano competente para la instrucción del expediente será el personal designado a tal efecto por la Concejalía de Juventud y Fiestas, en este caso personal adherido al departamento de Animación Sociocultural.

Dicho órgano solicitará cuantos informes estime necesarios para resolver, así como para evaluar las solicitudes que se presenten en tiempo y forma, todo ello de conformidad con el artículo 24 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS).

El órgano competente para resolver será la Alcaldía.

SEXTA.- PREMIOS

Los premios para el desfile del sábado de Carnaval de Coria serán los siguientes, a los que se practicarán las retenciones contempladas por las disposiciones y normativas vigentes:

INDIVIDUALES	GRUPOS
1º: 400 €	1º: 1.000 €
2º: 300 €	2º: 700 €
3º: 250 €	3º: 500 €
Individual con mejor coreografía: 150 €	
Individual más original: 200 €	
Grupo más numerosos: 350 €	
Grupo con mejor coreografía: 300 €	
Grupo más original: 350	





AYUNTAMIENTO DE CORIA

La Miss y el Míster del Carnaval 2026 serán elegidos en el Desfile del sábado y presentados públicamente ese mismo día.

Los premios serán intransferibles, con lo que si se produce la renuncia de la persona representante el premio se quedará desierto.

Las personas beneficiarias de los premios estarán obligadas a suministrar toda la información que se les requiera por parte del Ayuntamiento de Coria, y deberán acreditar que se encuentran al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social, no ser deudoras del Ayuntamiento por cualquier concepto y no ser deudoras por reintegro de subvenciones. Asimismo, deberán presentar declaración de no hallarse incurso en ninguna de las prohibiciones previstas en el art. 13 de la Ley General de Subvenciones.

SÉPTIMA. - JURADO

El Jurado estará integrado por el Concejal responsable del área u otro en quien delegue, un empleado público del Ayuntamiento de Coria y cinco personas relacionadas con el ámbito social de la localidad.

El fallo del Jurado se hará público el sábado del Carnaval, y seguidamente tendrá lugar la entrega de premios, pudiendo éstos quedar desiertos.

OCTAVA. - CRITERIOS DE VALORACIÓN

Los criterios de valoración para la concesión de los premios serán los siguientes, por orden de importancia:

- Al más marchoso
- A la organización
- Al colorido
- A la elegancia
- A la coreografía
- A la originalidad
- N.º de participantes

Cada miembro del Jurado puntuará de 0 a 5 cada uno de los criterios. La suma de los puntos obtenidos en cada uno de los criterios dará el resultado de los participantes premiados, sin perjuicio de la posibilidad de declarar desiertos los premios, en caso que no se obtuviera por todos los conceptos una puntuación mínima de 2 puntos.

En caso de empate, el premio se repartirá de manera equitativa entre los participantes que hayan obtenido la misma puntuación.

NOVENA. - CRÉDITO PRESUPUESTARIO Y CUANTÍA

La tramitación de la presente Convocatoria se realiza mediante tramitación anticipada, el importe total de los premios será de 4.500 euros, con cargo a la partida 338 481010 de los Presupuestos Generales Municipales para el año 2026, estando subordinados a la existencia de crédito.

A los premios se les aplicarán las retenciones contempladas en las disposiciones normativas vigentes, siendo abonados en los números de cuenta corriente designados al efecto.





AYUNTAMIENTO DE CORIA

DÉCIMA. - PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEFINITIVA Y NOTIFICACIÓN

Una vez evaluadas las solicitudes, por el órgano instructor, éste formulara la propuesta de Resolución definitiva.

UNDÉCIMA. - MEDIOS DE NOTIFICACIÓN O PUBLICACIÓN

Las notificaciones a las personas premiadas se practicarán en el lugar y por el medio que hayan hecho constar a tal efecto en la solicitud, teniendo en cuenta lo establecido a estos efectos en el artículo 41 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, siendo de aplicación, para el resto de participantes no premiados, la previsión contenida en el art. 45 de la referida Ley.

DUODÉCIMA. - DATOS PERSONALES Y DERECHOS DE IMAGEN

En cumplimiento del deber de informar establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y garantía de los derechos digitales, se tratarán y guardarán los datos aportados en la instancia y documentación que la acompañe para la tramitación y gestión del presente expediente administrativo y demás actuaciones relacionadas.

Se reconoce el derecho de las personas interesadas a acceder, rectificar y suprimir los datos facilitados, así como cualesquiera otros derechos que les correspondan. Las personas interesadas tienen derecho a oponerse en cualquier momento, por motivos relacionados con su situación particular, a que los datos personales que les conciernan sean objeto de un tratamiento de datos.

La finalidad de los mismos es la tramitación, gestión de expedientes administrativos y actuaciones derivadas de éstos.

Se prevé la posible cesión de datos a terceros, sin que haya previsión de transferencias a terceros países.

La participación en este Concurso conlleva la autorización al Excmo. Ayuntamiento de Coria o a las personas físicas o jurídicas a las que éste autorice de los derechos de explotación de las imágenes y/o grabaciones audiovisuales que se realicen de forma personalizada, tanto individual como en grupo, así como a su difusión promocional sin limitación temporal alguna, en la web oficial del Ayuntamiento, medios de comunicación autorizados y redes sociales en las que participe el Ayuntamiento.

DECIMOTERCERA. - FIN DE LA VÍA ADMINISTRATIVA

El acto de resolución de los premios agota la vía administrativa.

De conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, contra dicha Resolución podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Alcalde de este Ayuntamiento, en el término de un mes a contar desde el día siguiente de la recepción de la notificación, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.





AYUNTAMIENTO DE CORIA

DECIMOCUARTA. - ACEPTACIÓN DE LAS BASES

El hecho de participar en la convocatoria conlleva la aceptación de estas Bases. En consecuencia, las personas participantes no podrán impugnarlas una vez finalizada la presentación. Las dudas que puedan surgir en la aplicación de estas Bases serán resueltas por la Alcaldía.

DECIMOQUINTA. - PUBLICIDAD

La convocatoria y sus bases, así como los sucesivos anuncios relativos al concurso se publicarán en la Base Nacional de Subvenciones, junto a un extracto en el B.O.P. de Cáceres, además de en el Tablón de Edictos y en la página web municipal: **www.coria.org** ”



